

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO DEL
VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Acta Número: ACT/ECA/CT/EXT/29ª/2025.

ACTA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H.
AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS.

En el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en las oficinas de la Coordinación Técnica, ubicada en este H. Ayuntamiento, siendo las diez horas del día veinticinco de septiembre del año dos mil veinticinco, se reunieron en sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, los siguientes integrantes:-----

Lic. Cristina Muñoz Gallardo	Presidenta del Comité de Transparencia
Mtro. Carlos Rios Saucedo	Contralor del Órgano Interno de Control Municipal
Mtro. Luis Alberto López Pérez	Encargado de la Protección de Datos Personales
C. P. Rafael Ixta Ortiz	Responsable del Área Coordinadora de Archivos Suplente

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

1. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum.

La Presidenta y Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Lic. Cristina Muñoz Gallardo, presente en esta sesión, procedió a levantar la lista de asistencia de los integrantes del Comité:

- C. P. Rafael Ixta Ortiz Responsable del Área Coordinadora de Archivo Suplente del Ayuntamiento de Ecatepec.
 - Presente
- Mtro. Carlos Rios Saucedo, Contralor del Órgano Interno de Control Municipal (Vocal del Comité).
 - Presente
- Mtro. Luis Alberto López Pérez, Titular de la Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Ecatepec (Responsable de la Protección de Datos Personales).
 - Presente

La Presidenta del Comité declaró la existencia de quórum legal para celebrar la sesión y procedió a la lectura de la Orden del Día.

2. Lectura y en su caso Aprobación del Orden del Día.

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum para apertura y celebración de la Sesión Extraordinaria
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.

3. Revisión, discusión y en su caso aprobación de la **prórroga**, requerida para atender la solicitud de información con número de folio: **00715/ECATEPEC/IP/2025**; ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), por el Servidor Público Habilitado de la Dirección de Movilidad Urbana; esto con fundamento en el artículo 163, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios.
4. Revisión, discusión y en su caso aprobación de la **clasificación** de la información como confidencial y autorización de la elaboración de la **versión pública** de los oficios que la Dirección de Administración remitió a la Tesorería Municipal en el periodo del uno de enero al veintidós de agosto de la presente anualidad; testando datos personales respecto a la información contenida y derivada en respuesta a la solicitud **00695/ECATEPEC/IP/2025**, esto con fundamento en los artículos 2 fracción II, 3 fracciones IX, XX, XXI, XXIII y XLV, 51, 52, 137 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios.
5. Revisión, discusión y en su caso aprobación de la **clasificación** de la información como confidencial y autorización de la elaboración de la **versión pública** de los oficios que la Dirección de Medio Ambiente y Ecología remitió a esta Unidad como parte la respuesta al recurso de revisión **08922/INFOEM/IP/RR/2025**, esto con fundamento en los artículos 2 fracción II, 3 fracciones IX, XX, XXI, XXIII y XLV, 51, 52, 137 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios.
6. Acuerdo mediante el que se realiza la **declaratoria de inexistencia** de la orden o acta de inspección en la que conste que personal de esta Dirección de Medio Ambiente y Ecología haya realizado visita de inspección para valorar el estado que guarda el árbol y determine los trabajos conducentes, referente al recurso de revisión con número **01650/INFOEM/IP/RR/2025**, con fundamento en los artículos 19 tercer párrafo, 169 y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de Sesión.

Se sometió a votación el Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad.

3.- Revisión, discusión y en su caso aprobación de la prórroga, requerida para atender la solicitud de información con número de folio: 00715/ECATEPEC/IP/2025.

Acto seguido y en uso de la voz, la Presidenta, informa de la solicitud realizada, a través de oficio, con el que se somete a consideración del Pleno del Comité, la aprobación de la **prórroga**, para atender la solicitud de información con número de folio: **00715/ECATEPEC/IP/2025** en la que se mencione lo siguiente:

"...solicitarle a la dependencia de dirección de movilidad urbana de Ecatepec de Morelos incorporada al palacio municipal del municipio de Ecatepec, cuantos carros retiro de la vía pública en las fechas veinte siete de junio y quince de agosto del año dos mil veinticinco en la calle violeta colonia jardines del Tepeyac Ecatepec estado de México." (Sic).

Lo anterior con fundamento al artículo 163 segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios.

4.- Revisión, discusión y en su caso aprobación de la Clasificación de la información como confidencial y autorización para la elaboración de la versión pública, en relación con la Solicitud 00695/ECATEPEC/IP/2025

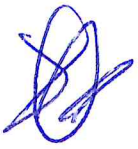
De conformidad con los artículos 2 fracción II, 3 fracciones IX, XX, XXI, XXIII y XLV, 51, 52, 137 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4 fracción XI, 22 y 38

de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; numeral Primero del Capítulo I Disposiciones Generales, numeral Cuarto párrafo segundo del Capítulo II De la Clasificación, numeral Trigésimo octavo, fracción I del Capítulo VI De la Información Confidencial de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas toda vez que de la solicitud 00695/ECATEPEC/IP/2025, se desprende que la información solicitada consiste en:

"solicito copia simple digitalizada a través del sistema electrónico saimex de todos los oficios emitidos por la dirección de administración dirigidos al titular de la tesorería municipal del 1 de enero de 2025 a la fecha. (Sic)

Conforme a lo anterior, en la información entregada se encuentran datos personales como lo son **Nombres, Deducciones, Números de Carpetas y Teléfono Particular**; datos que sirven de manera precisa para identificar a particulares por lo que dichos datos personales al ser considerados tanto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, como datos identificados o identificables considerados como información confidencial, en virtud de que los mismos son atribuibles a una persona física se generan a partir de caracteres alfanuméricos obtenidos a partir del nombre y fecha de nacimiento de cada persona por lo que dichos datos pueden ser vinculables a una persona permitiendo su identificación, por lo que la publicación de los datos personales pone en riesgo la integridad al no tener conocimiento de la utilidad que se le dará a dicha información, motivo por el cual este Sujeto Obligado estima pertinente que en aras de no afectar la esfera jurídica de cada uno de los titulares de los datos personales, estos serán protegidos y testados.

RUBROS CLASIFICADOS EN DOCUMENTOS PERSONALES	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
Nombre	El nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal.	Artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
Número de Expediente	El número de expediente o nomenclatura se trata de un registro o clave alfanumérica que proporciona una institución al conjunto documental relacionado a alguna persona física y/o moral; o situación en particular, como expedientes de empleados, empresas o tramites y que se compone de caracteres mediante los cuales se puede acceder a documentos de tramites o constancias contienen datos personales (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, fotografía, historial académico, entre otros). Razón por la cual este Comité de Transparencia considera que se trata información confidencial que se refiere a personas físicas identificadas e identificables y, por lo tanto, se trata de un dato personal.	Artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
Deducciones	Se establece que las deducciones contenidas en recibos de pago son datos personales, pues existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de dichas personas, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial, la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales; las mismas revelan parte de las decisiones que adopta una persona respecto del uso y destino de su remuneración salarial, lo cual incide en la manera en la que	Artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios





	e integra su patrimonio, por lo que se considera que esa información no es de carácter público, sino que constituye información confidencial en virtud de que se corresponden al libre ejercicio del servidor público para disponer de un ingreso que forma parte de su patrimonio y se debe clasificar como información confidencial.	
Teléfono particular	El número asignado a un teléfono de casa, oficina o celular permite localizar a una persona física identificada o identificable, por lo que se considera dato personal confidencial, ya que solo podrá otorgarse mediante el consentimiento de su titular.	Artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

Se sometió a votación y fue aprobada de manera unánime la clasificación y la creación de la versión pública.

5.- Revisión, discusión y en su caso aprobación de la Clasificación de la información como confidencial y autorización para la elaboración de la versión pública, en relación con al Recurso de Revisión 08922/INFOEM/IP/RR/2025.

De conformidad con los 2 fracción II, 3 fracciones IX, XX, XXI, XXIII y XLV, 51, 52, 137 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4 fracción XI, 22 y 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; numeral Primero del Capítulo I Disposiciones Generales, numeral Cuarto párrafo segundo del Capítulo II De la Clasificación, numeral Trigésimo octavo, fracción I del Capítulo VI De la Información Confidencial de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas toda vez que en el recurso de revisión 08922/INFOEM/IP/RR/2025 se desprende que la información solicitada consiste en:

"SEGUNDO. Se ORDENA al SUJETO OBLIGADO, a efecto de que entregue, previa búsqueda exhaustiva y razonable, a través del SAIMEX, de ser procedente en versión pública, de lo siguiente:

"El Dictamen de la Dirección de Medio Ambiente y Ecología, mediante el cual soporta la afirmación que el árbol no cuenta con plaga, al 17 de julio de 2025."

De ser necesarias las versiones públicas, se deberá entregar el Acuerdo del Comité de Transparencia mediante el cual se apruebe la clasificación de información, en términos del artículo 49, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios." (Sic)

Conforme a lo anterior, en la información entregada se encuentran datos personales como lo son **Nombres y Domicilios**; datos que sirven de manera precisa para identificar a particulares por lo que dichos datos personales al ser considerados tanto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, como datos identificados o identificables considerados como información confidencial, en virtud de que los mismos son atribuibles a una persona física se generan a partir de caracteres alfanuméricos obtenidos a partir del nombre y fecha de nacimiento de cada persona por lo que dichos datos pueden ser vinculables a una persona permitiendo su identificación, por lo que la publicación de los datos personales pone en riesgo la integridad al no tener conocimiento de la utilidad que se le dará a dicha información, motivo por el cual este Sujeto Obligado estima pertinente que en aras de no afectar la esfera jurídica de cada uno de los titulares de los datos personales, estos serán protegidos y testados.



RUBROS CLASIFICADOS EN DOCUMENTOS PERSONALES	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
--	------------	----------------

<p>Nombre</p>	<p>El nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal.</p>	<p>Artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios</p>
<p>Domicilio</p>	<p>Dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 115, párrafo primero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.</p>	<p>Artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios</p>

Se sometió a votación y fue aprobada de manera unánime la clasificación y la creación de la versión pública.

6.-Acuerdo mediante el que se realiza la declaratoria de inexistencia de la información referente al Recurso de Revisión con número 01650/INFOEM/IP/RR/2025

Se solicita la **declaratoria de inexistencia** de la orden o acta de inspección en la que conste que personal de la Dirección de Medio Ambiente y Ecología haya realizado visita de inspección para valorar el estado que guarda el árbol y determine los trabajos conducentes, relacionada al Recurso de Revisión 01650/INFOEM/IP/RR/2025 donde se solicita la siguiente información:

"...Mi escrito que ingrese por Oficialía de Partes en el Municipio de Ecatepec de Morelos con fecha 17 de julio de 2023, que se le asignó el número de folio 011601 (acuse de recibo 18 de julio de 2023, 4:39 horas), y el acuse de recibo de fecha 18 de julio de 2023, de la Dirección de Medio Ambiente y Ecología, no ha tenido respuesta a lo solicitado en la hoja 2, numeral III, que a la letra dice: "III.- Copia simple de la visita de inspección del personal de la Dirección de Medio Ambiente y Ecología para valorar el estado que guarda el árbol y determine los trabajos conducentes." Por lo que agradeceré se me brinde copia simple de la visita de inspección en esta plataforma, y copia certificada de la citada visita de inspección."



Visto el estado que guarda el Recurso de Revisión 01650/INFOEM/IP/RR/2025 interpuesto ante la respuesta por este Sujeto Obligado en cuanto a la solicitud de información con número de folio 00084/ECATEPEC/IP/2025; esta Unidad de Transparencia procede a su estudio de forma y fondo.

En ese tenor el área competente señaló mediante oficio DMAYEC/ECA/UT/001/2025, la razón por la cual no puede ser presentada como respuesta a la solicitud que nos ocupa dentro del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), como se señala a continuación:



*"...
Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 24 último párrafo y demás preceptos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, me permito manifestar que una vez analizado el contenido de su solicitud de información pública y después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos y expedientes que se encuentran en la Jefatura de Inspección con los datos que usted nos proporcionó, no se encontró orden o acta de inspección en la que conste que personal de esta Dirección haya realizado visita de inspección correspondiente. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Transparencia Estatal solicito someter a la consideración del Comité de Transparencia que declare la inexistencia de la información, para lo cual se anexa a la presente la propuesta de declaración" (sic).*




En virtud de lo anterior se concluye que, derivado de una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable en los archivos del área responsable, de la Secretaría del Ayuntamiento y de la Dirección de Tecnologías de la Información, no se pudo encontrar soporte documental tanto físico como electrónico que permita ser remitido como respuesta a la solicitud antes mencionada, por lo que solicito ante este cuerpo colegiado sea declarada con fundamento en el artículo 19 tercer párrafo, 169 y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios el Acuerdo de Inexistencia de oficios, archivos y/o documentos remitidos y/o recepcionados por el Órgano Garante en la materia.

Se sometió a votación y fue aprobada de manera unánime la declaratoria de inexistencia.

Dicho lo anterior, se realizan los presentes:

ACUERDOS

ACT/ECA/CT/EXT/29º/2025/PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos la **prórroga** de la solicitud 00715/ECATEPEC/IP/2025; esto con fundamento en el artículo 163, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios.

ACT/ECA/CT/EXT/29º/2025/SEGUNDO.- Se aprueba por unanimidad de votos la **clasificación** de la información como confidencial y la **versión pública** de los oficios que la Dirección de Administración remitió a la Tesorería Municipal en el periodo del uno de enero al veintidós de agosto de la presente anualidad en cumplimiento de las obligaciones de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Ecatepec, relacionada con la Solicitud 00695/ECATEPE/IP/2025; se deberán suprimir los datos personales de particulares, lo que constituye información que únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

ACT/ECA/CT/EXT/29º/2025/TERCERO.- Se aprueba por unanimidad de votos la **clasificación** de la información como confidencial y la **versión pública** de los oficios que la Dirección de Medio Ambiente y Ecología remitió a esta Unidad como parte la respuesta al Recurso de Revisión 08922/INFOEM/IP/RR/2025, se deberán suprimir los datos personales de particulares, lo que constituye información que únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

ACT/ECA/CT/EXT/29º/2025/CUARTO.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento la **declaratoria de inexistencia**, de la orden o acta de inspección en la que conste que personal de la Dirección de Medio Ambiente y Ecología haya realizado visita de inspección para valorar el estado que guarda el árbol y determine los trabajos conducentes relativos a la repuesta al Recurso de Revisión 01650/INFOEM/IP/RR/2025 en los archivos de este sujeto obligado, en términos de lo previsto en los artículos 169 párrafo III y 170 de la de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ACT/ECA/CT/EXT/29º/2025/QUINTO.- Notifíquese al **Órgano Interno de Control Municipal** la presente resolución, para que determine lo que conforme a derecho corresponda respecto al resolutivo anterior, referente al recurso de revisión 01650/INFOEM/IP/RR/2025, con fundamento en el artículo 169, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios



ACT/ECA/CT/EXT/29ª/2025/SEXTO.- Infórmese al Pleno del INFOEM el presente Acuerdo y remítase las documentales que sirven como apoyo, mediante las cuales se realizaron las diligencias administrativas con el objeto de darle cumplimiento a lo ordenado en el asunto que nos ocupa.

Así lo resolvieron y lo firmaron los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos.

7.- Asuntos Generales

La Presidenta consulta a los integrantes del Comité si desean incluir algún punto en asuntos generales y solicita se dé cuenta de los puntos en los asuntos generales, los integrantes del comité no hacen mención de algún asunto adicional.

8.- Clausura de la Sesión

Siendo las once horas del día veinticinco de septiembre del año dos mil veinticinco, la Presidenta señala que se han agotado todos y cada uno de los puntos del Orden del día, por lo tanto se dio por terminada la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria, instruyendo se prepare el presente documento.-----

La presente acta consta de siete (7) fojas firmadas al margen y al calce por la Presidenta del Comité, el Contralor del Órgano Interno de Control Municipal, el Encargado de la Protección de Datos Personales y el Responsable del Área Coordinadora de Archivos Suplente por una sola cara respectivamente firmada de conformidad para constancia legal.-----

LIC. CRISTINA MUÑOZ GALLARDO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. P. RAFAEL IXTA ORTIZ
RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE
ARCHIVOS SUPLENTE

MTRO. CARLOS RIOS SAUCEDO
CONTRALOR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL MUNICIPAL

MTRO. LUIS ALBERTO LÓPEZ PÉREZ
ENCARGADO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES